



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D. Francisco José Lombardo García

D^a Lorena Galindo Fiallegas

CONCEJALES:

D. Rubén Fernández Casar

D. David Moreno López

D^a Alejandra Serrano Fernández

D. Miguel Ángel García Capa

D^a María Isabel García Soriano

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

D^a Sofía Díaz Álvarez

D^a Susana Cumplido Álvarez

D^a Sara Ibáñez Freitas

D. Jesús Fernández Serrano

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús

AUSENTES:

D. Joaquín Calzada Salmerón

INTERVENTOR ACCTAL.:

Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

A continuación se procede a tratar el único punto del Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONCURSADA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., Y LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN, REGULADO EN EL ARTÍCULO 39.1.B), DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE MUNICIPAL.



Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONCURSADA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., Y LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN, REGULADO EN EL ARTÍCULO 39.1.b), DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE MUNICIPAL.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL, LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, PARA LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONCURSADA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., Y LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN, REGULADO EN EL ARTÍCULO 39.1.b), DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE MUNICIPAL.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA. AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- A fin de finalizar la situación concursal de la sociedad Plaza de España San Fernando, S.L. (PESF), mediante la adquisición de los bienes de la masa activa por el Ayuntamiento, esta Alcaldía ha venido trabajando en diversas posibles soluciones con las distintas partes afectadas, esto es: i) con la entidad financiera titular de los préstamos hipotecarios que gravan los bienes del concurso, Caixabank; ii) con la Administración Concursal; y iii) con el Ministerio de Hacienda, dada la condición de sociedad sectorizada de Plaza de España San Fernando, S.L. y el impacto que, por ello, sus deudas tienen en la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento a efectos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Finalmente, se ha llegado a una posible solución que parte de los siguientes presupuestos:

1.- La adquisición por el Ayuntamiento de los bienes de la sociedad concursada PESF con subrogación en el crédito hipotecario que la entidad financiera Caixabank tiene reconocidos en el concurso de PESF.

2.- La transformación de dicho crédito hipotecario con Caixabank en un crédito sin gravámenes y con una quita del 61%, lo que supone una rebaja de 34.847.655,8 euros.



3.- El apoyo del Estado al Ayuntamiento para el pago del crédito a Caixabank mediante la aceptación de la adhesión del Ayuntamiento a los Fondos de Financiación de las Entidades Locales, en concreto, al Fondo de Ordenación, lo que supondría el pago directo de dicho crédito por el ICO a Caixabank.

SEGUNDO.- Para hacer frente a la adquisición por el Ayuntamiento de los bienes de la sociedad concursada Plaza España San Fernando, S.L., con subrogación en el crédito hipotecario que la entidad financiera Caixabank tiene reconocidos en el concurso de esa Entidad Mercantil se propone la obtención de financiación, a través de una operación de préstamo, financiada por el Ministerio de Hacienda, acogida al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por el que se crea, entre otros, el compartimento denominado **Fondo de Ordenación**.

Este Ayuntamiento para financiar la referida operación de crédito puede acogerse al denominado compartimento Fondo de Ordenación, al hallarse en la situación a que se refiere el artículo 39.1.b) del citado Real Decreto-Ley 17/2014; es decir, hallarse en situación de riesgo financiero por no poder refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijan por la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

TERCERO.- Este Ayuntamiento cumple con los requisitos subjetivos a que se refiere el artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

CUARTO.- Por parte de la Asesoría Jurídica Municipal se ha elaborado el correspondiente Informe jurídico, en el que, en sus Conclusiones, señala la viabilidad jurídica de la operación de adquisición de los Bienes de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S. L., por los siguientes motivos:

- 1.- La adquisición de los bienes del concurso con subsistencia del gravamen está permitida en el artículo 212 de la Ley concursal.
- 2.- La adquisición de los bienes de PESF por el Ayuntamiento permite atender el objetivo de la medida cautelar decretada por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Coslada.
- 3.- Se cumplen los requisitos previstos en el Real Decreto-ley 17/2014 para el acceso del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación si, como se pretende, el Ayuntamiento se subroga en el crédito hipotecario que Caixabank tiene actualmente en el concurso.
- 4.- En todo caso, la operación exigirá el cumplimiento de los siguientes trámites indispensables:
 - a).- La autorización del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid para la adquisición de los bienes de PESF por el Ayuntamiento y su subrogación en el crédito de Caixabank en el seno del concurso.
 - b).- La adopción por el Pleno municipal de los siguientes acuerdos: i) la adquisición de los bienes y la subrogación en el crédito hipotecario; ii) la aprobación del plan de ajuste y la adhesión del Ayuntamiento a los FFEELL; y iii) la aprobación del nuevo crédito con Caixabank.
 - c).- La aceptación por el Ministerio de Hacienda de la adhesión del Ayuntamiento a los Fondos de Financiación de las Entidades Locales (FFEELL).

QUINTO.- Por la Intervención Municipal se ha elaborado la revisión y modificación del Plan de Ajuste actualmente existente, aprobado en la Sesión Plenaria de fecha 15 de septiembre de 2020, en los términos exigidos en el citado Real Decreto-ley 17/2014.



SEXTO.- Se ha emitido informe por la Intervención Municipal formulando las consideraciones oportunas respecto de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación y la modificación y adaptación del Plan de Ajuste actualmente existente.

SÉPTIMO.- La competencia para la aprobación del Plan de Ajuste y formular la solicitud de adhesión al compartimento del **Fondo de Ordenación** corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En este mismo sentido, el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, establece que los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. Superado dicho límite, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

Por su parte, el artículo 47.2, l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, señala que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos, referidos a la probación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.

Asimismo, conforme al artículo 46.1 del citado Real Decreto-ley 17/2014, la solicitud de adhesión a los Fondos de Financiación de las Entidades Locales (FFEELL) ha de aprobarse por el Pleno municipal, a la cual ha de acompañarse un Plan de ajuste que incluya las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento futuro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

POR TODO LO EXPUESTO, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición, por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de los bienes hipotecados de la sociedad concursada Plaza de España San Fernando, S.L., con subrogación en el crédito hipotecario de 56.347.655,80 euros que la entidad financiera Caixabank tiene reconocido en el concurso de la citada sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 212.1, del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

SEGUNDO.- Ratificar la oferta de adquisición dirigida por el Alcalde a la Administración Concursal para que por dicha Administración Concursal se solicite, al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, la autorización precisa para llevar a cabo la operación citada en el punto PRIMERO anterior.

TERCERO.- Aprobar el nuevo crédito con Caixabank, en sustitución de los préstamos hipotecarios del concurso, en los términos pactados con esta entidad financiera, lo que supone un único crédito, sin gravámenes, de 21.500.000 euros y, por lo tanto, una quita del 61%.

CUARTO .- Aprobar la revisión y modificación del anterior Plan de Ajuste, presentado por el Interventor municipal, que fue aprobado en la Sesión Plenaria de fecha 15 de septiembre de 2020, y aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento a los Fondos de las Entidades Locales para que, a través del compartimento Fondo de Ordenación, regulado en el artículo 39.1 b), del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se facilite al Ayuntamiento el pago del crédito con Caixabank, señalado en el punto TERCERO anterior.



QUINTO.- Adquirir el firme compromiso del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de comunicar anualmente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del instrumento que tenga establecido, la correspondiente anualidad del crédito con Caixabank, a fin de que el Instituto de Crédito Oficial pueda pagar directamente cada año el crédito de Caixabank.

SEXTO.- Adquirir el firme compromiso del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de dotar y consignar, en la aplicación presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 y los ejercicios presupuestarios siguientes, el 1 por ciento del importe total de los gastos no financieros, en concepto de Fondo de contingencia, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial, que puedan presentarse a lo largo de los ejercicios presupuestarios.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde Presidente para que firme todos los documentos públicos y privados que resulten precisos para llevar a buen término cada una de las operaciones necesarias que hagan posible la adquisición de los bienes de la sociedad concursada Plaza de España San Fernando, S.L. en los términos que resultan de los apartados anteriores.

Es cuanto se propone al Pleno Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

San Fernando de Henares, a 7 de diciembre de 2022.

Fdo.- El Alcalde Presidente.”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a trece de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Roberto Baldanta Tello”

El Sr. Alcalde indica los detalles más significativos de la operación, refiriéndose a la situación actual y a los antecedentes del asunto; afirmando que posiblemente se trate este Pleno del más importante de la Legislatura. En la exposición manifiesta que:

Tras meses de trabajo y diferentes alternativas que se han planteado, finalmente se ha conseguido la que sería la mejor solución al problema de la Plaza de España que tiene el Municipio.



La operación de desbloqueo del concurso que se presenta para su aprobación consiste en la adquisición por el Ayuntamiento de los bienes de la sociedad Plaza España, S.L.: 167 viviendas, 67 locales, 282 plazas de garaje, 119 trasteros y 600 plazas de aparcamiento. Además supondría recuperar el espacio público de la Plaza de España.

La adquisición se haría efectiva subrogándose el Ayuntamiento en el crédito hipotecario de la entidad Caixabank, que es de un total de 56 millones de euros; que tendrá que autorizarse por el juez del juzgado nº 6 de lo Mercantil. Esa entidad bancaria se ha comprometido a hacer una quita del 61% del crédito, de tal forma que bajaría el importe a un total de 21,5 millones de euros, con un interés basado en la prudencia financiera, cancelándose las hipotecas sobre los bienes.

Para pagar el crédito se ha conseguido la ayuda del Estado a través del Ministerio de Hacienda y de los Fondos de Financiación de las Entidades Locales; de forma que será el ICO el que pague directamente el crédito a Caixabank, y que permitiría al Ayuntamiento devolverlo con condiciones flexibles. Para ello firmará cada año hasta el 2033 un préstamo por el importe de la correspondiente anualidad del crédito con Caixabank, más los intereses. La devolución por el Ayuntamiento se realizará en diez años, con dos de carencia.

Ha sido necesario realizar un Plan de Ajuste, del que resulta que el Ayuntamiento va a poder hacer frente al pago y, que con el informe favorable del Interventor, se presenta a este Pleno para su aprobación.

La aprobación constituye el punto de partida para poder seguir con los pasos necesarios, que lleve a la adquisición de los bienes por parte del Ayuntamiento.

Sigue el Sr. Alcalde, afirmando que no es momento de confrontaciones, sin olvidar además a los afectados de Metro, que pueden ver con esta operación una salida para poder seguir viviendo en su localidad. Se trata de una oportunidad única, que supondría desbloquear el problema, una salida social, la reducción de deuda y la recuperación del centro de la ciudad. Agradece al Ministerio de Hacienda, que ha sido pieza clave para poder llegar hasta este punto después de innumerables reuniones. También el trabajo de todos los trabajadores municipales que han contribuido a esta solución, en concreto a la Asesoría Jurídica, a las Áreas de Urbanismo, de Industria y de Hacienda, al Sr. Interventor y a la Sra. Secretaria, que han asesorado al Equipo de Gobierno; y por último a la Oposición, aún desconociendo cuál va a ser su voto.

A continuación D. Roberto Baldanta interviene, para apoyar lo dicho, agradecer a todos los que han contribuido a hacer posible esta operación y para apelar a la voluntad política.

Se inicia la ronda de intervenciones con la de D^a. Lourdes Peraza, para agradecer al Equipo de Gobierno el intento de desbloqueo de la situación de Plaza España, por ser la situación jurídica más importante del Municipio.



Sigue indicando que en la Comisión informativa reprochó al Sr. Alcalde la insuficiencia jurídica, a su juicio, de los informes elaborados, y se reitera en que tienen una serie de omisiones jurídicas de relevancia, entre otras la base jurídica que lleva a la elección del tipo de adquisición de los bienes hipotecados: La Ley concursal se ha modificado recientemente y contempla distintas especialidades de enajenación de bienes y derechos afectos a privilegio especial. Habiéndose optado por el tipo de enajenación con subsistencia de gravamen, los informes no fundamentan el porqué se ha considerado esa como la opción más optima. No se expresan tampoco las consecuencias de la no autorización por parte del juzgado de lo Mercantil, con respecto a la posible existencia de un remanente o no, y a quién le correspondería, porque hay acreedores privilegiados, pero también créditos ordinarios. Tampoco se ha analizado jurídicamente qué consecuencias acarrearía la desestimación de la operación por parte del juez; y tampoco qué ocurriría en caso de aceptación de la propuesta, cuando se presente inscripción en el registro de bienes.

También se refiere, entre otros, la Concejala no adscrita, a que las viviendas llevan sin ocuparse algunos años y va a requerirse una inversión importante para su rehabilitación. Que la fundamentación jurídica del alzamiento de la medida cautelar se queda corta, ya que es decisión de un fiscal y no del Ayuntamiento. Que en cuanto a la adhesión del Ayuntamiento a los Fondos de Financiación de las Entidades Locales, según indica el informe de Intervención, la devolución del crédito se hará con ingresos urbanísticos de convenios o títulos, que son ingresos de carácter finalista, que no se podrían destinar a la operación. Que tampoco el informe tiene en cuenta la subida del IPC anual, que sí estima unos ingresos que no menciona ningún otro informe técnico.

Sigue la intervención indicando que dado que el Ayuntamiento comercializará los inmuebles no se menciona la fuente de ingresos necesarios para acondicionar los inmuebles, desconociéndose cuál va a ser el coste económico.

Por tanto, son algunos de los motivos jurídicos que considera importantes, ya que no se tiene en cuenta la repercusión social y económica para todos los vecinos de San Fernando, puesto que va en detrimento de su bienestar social y económico. Por último se refiere a que no hay que obviar las sentencias del juzgado de lo contencioso-administrativo, por los recursos interpuestos por los propietarios, que no se sabe, a día de hoy, cuántas son y cuántas quedan por pagar. Por todo lo expuesto la Sra. Peraza anuncia su voto en contra de la propuesta.

D^a. Susana Cumplido, por un lado, se suma al agradecimiento a los trabajadores municipales por su trabajo, y al Equipo de Gobierno por ponerse a su disposición en este tema, convocando varias reuniones necesarias, ya que es una operación compleja. Se alegra de que aunque no se les informó en ningún momento, se haya estado trabajando y dando la prioridad e importancia que merece el asunto.

Por otro lado manifiesta su preocupación porque se estén dando falsas expectativas a los afectados por Metro, en cuanto a la posible disposición de las viviendas; pues a día de hoy no es una realidad.



Concluye anunciando que su voto será a favor, dado que desde su partido siempre van a estar al lado de una posible solución, y a día de hoy es la única que hay. Pero que, no obstante, necesitan conocer todos los pasos que se van a ir dando y transparencia por parte del Equipo de Gobierno.

D^a. Sofía Díaz apoya la importancia que se le está dando a este Pleno, aunque reprocha que sólo se haya trabajado con la Oposición durante los últimos diez días, por lo que es imposible estar seguro al 100% sobre la decisión que se tome. Indica que la intervención de D^a. Lourdes suscita muchas dudas, por lo que con esas dudas votará a favor. Concluye afirmando que los nuevos miembros de la Corporación serán quienes tomen la decisión de cómo comercializar las viviendas y dejando claro que la disposición de las viviendas no será vinculante con los afectados de Metro.

También D^a. Sara Ibáñez indica que su voto será favorable, pues está de acuerdo en que es una solución apropiada; señalando también que no está relacionada la adquisición de las viviendas con la entrega de las mismas a los afectados de Metro.

D^a. Catalina Rodríguez, sin embargo, anuncia que se abstendrán, para no bloquear la decisión del Pleno. Afirma que hace tiempo que solicitó reuniones sobre esta cuestión, por lo que en su opinión no se le ha dado la misma importancia al Pleno al tratarlo con la Oposición. Por otro lado manifiesta que hay bastantes carencias jurídicas y que hay procedimientos penales abiertos, a los que no se hace alusión en el informe jurídico. Por último se suma a las afirmaciones de sus compañeras de grupo, al indicar que se ha hecho mal en relacionar la posibilidad de disponer de las viviendas con los afectados de Metro.

D. Jesús Fernández, también desde el Grupo Mixto, reprocha la actitud del Equipo de Gobierno, indicando que actúa con falta de transparencia. Por ejemplo, no informando de los procedimientos judiciales que hay actualmente y lo que supondrá para las arcas municipales. También señala que el informe presentado tiene carencias jurídicas, solicitando conocer el estado en que se encuentran las viviendas y si se ha hecho algún estudio.

Como consecuencia de las intervenciones el Sr. Alcalde responde que es trabajo de cada Corporativo acceder a los datos que se piden, que tienen toda la información a su entera disposición, y que en este caso están los informes, que explican las cuestiones a las que alude y recomienda que se lean.

D. Sandro Algaba, por su parte, pide no mezclar el tema que se trae a debate y votación con el asunto de los afectados por Metro. Manifiesta que hay dudas en que la operación, tal y como se plantea, pueda terminar bien, pues sólo habría la certeza de que el Ayuntamiento va a seguir hipotecándose, endeudándose, y empeorando su situación si finalmente las viviendas no se llegaran a vender. Por otro lado recuerda que en el año 2015, junto con un economista, profesor de universidad, se propuso una reunión con la anterior Alcaldesa y celebrar una conferencia para proponer una posible solución; pero que por motivos ideológicos no se permitió que se celebrase.



En relación al problema de vivienda de los afectados de Metro, menciona que en el mes de septiembre trajo una propuesta para darles solución, indicando cómo y dónde podría llevarse a cabo el proyecto urbanístico, pero que de nuevo por motivos ideológicos no se aprobó.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Alejandra Serrano, indica también la importancia del Pleno y agradece a todos los que han colaborado para llevar a cabo el desbloqueo del asunto Plaza España. No obstante, duda de que sea la mejor solución, ya que desconfía de la situación en general, que endeudaría más al Ayuntamiento. Reconoce que la intención es buena, pero genera mucha incertidumbre, sin olvidar que se pagaría de nuevo por algo que ya se pagó. Por otro lado se suma a los reproches por el poco tiempo que se ha dado a la Oposición para tratar este tema, a pesar de que el Equipo de Gobierno ha estado trabajando desde primeros de año, según han dicho. También menciona que no se está transmitiendo la seguridad jurídica necesaria, ya que los informes son poco exhaustivos y detallados, tanto el de Urbanismo como el de la estimación de ingresos: Hay que tener en cuenta a todos los acreedores, y más cuando se saca el 100% de la masa activa; están reconociendo no saber los ingresos del desarrollo del Polígono Industrial; y tampoco se está aclarando cómo y con qué presupuesto se haría el desarrollo; al igual que se desconoce la cantidad de empresas que se instalarían en la localidad. Por tanto hay muchos factores en el aire, que si todo va bien será beneficioso, pero si no se dan todas las condiciones sólo resultaría de todo esto una deuda a sumar a las que tiene este municipio. Por lo expuesto finalmente anuncia que se abstendrán para no entorpecer una posible solución.

El Portavoz de Ciudadanos, D. Alberto Hontecillas, interviene para aclarar que se ha hecho todo lo posible para llegar a la mejor solución. Relata que en junio del 2019 su grupo político ya incluía este tema en su programa. A los días de tomar posesión del cargo se puso en contacto con la Administración Concursal y les contestaron citándoles en el mes de septiembre. Por tanto su interés fue desde el primer momento y ahora se ha podido llevar a cabo gracias a todos los trabajadores implicados y en un tiempo record. Recuerda, como ya se ha dicho, que se tiene a favor el aval del Ministerio de Hacienda, debiendo la próxima Corporación dar los pasos siguientes. Concluye anunciando el voto a favor del Grupo Ciudadanos.

Desde el Grupo Socialista, D^a Leticia Martín, quiere agradecer también a todos los implicados de haber podido llegar a este momento. Señala que el primer paso para la resolución definitiva puede darse en este momento, llegando a recuperar este espacio tan importante en el Municipio para todos los vecinos del mismo.

Para dar respuesta a las intervenciones en su conjunto, el Sr. Alcalde mostrando respeto a todas ellas, manifiesta que la operación cuenta con todos los informes necesarios y todos los requisitos para llevarla a buen término. A la Concejala del PP le aclara que el Ayuntamiento no compra de nuevo las viviendas, ya que no han sido del Ayuntamiento y que lo que se han pagado son indemnizaciones. Respecto al endeudamiento indica que baja mucho debido a la quita que se ha conseguido; además de destacar la importancia del aval del Ministerio de Hacienda.



D^a. Catalina Rodríguez toma la palabra de nuevo, para dejar constancia de la queja por el tiempo que han tenido para el análisis del expediente, y para anunciar que cambian el sentido de su voto, que será finalmente a favor.

La última de las intervenciones de los Corporativos es la de la Sra. Serrano, que si bien recuerda que Izquierda Unida, Partido Socialista y Partido Popular fueron los que aprobaron Plaza España, se sintieron después defraudados por la gestión que se hizo, ya que no fue correcta. Indica que está segura de que la intención actual es buena, como fue en su día la de Izquierda Unida, que gobernaba, pero que a veces no es suficiente. Para terminar afirma que está claro que la gestión de la venta de los inmuebles la va a tener que hacer una empresa privada, porque el Ayuntamiento no podrá.

Previamente a la votación de la propuesta, a instancias del Sr. Interventor, se hace constar, para su inclusión, la corrección de los errores observados en el Informe de la Intervención Municipal y en la Memoria Justificativa del Plan de Ajuste, en los siguientes términos:

1º.-En el Informe de la Intervención Municipal, debe efectuarse la siguiente corrección:

- En la página 8 del Informe, en la línea 5 de su último párrafo, donde dice: “los ingresos que se pretenden obtener, según el citado Informe,...”; debe decir: “la reducción del gasto o el ahorro que se pretende obtener, según el citado Informe,...”, quedando el resto del párrafo con su redacción original.

2º.-En la Memoria Justificativa del Plan del Ajuste, debe efectuarse la siguiente corrección:

- En la página 9 de la Memoria Justificativa, en las líneas 4 y 5 del último párrafo, donde dice: “los ingresos que se pretenden obtener, según el citado Informe,...”; debe decir: “la reducción del gasto o el ahorro que se pretende obtener, según el citado Informe,...”, quedando el resto del párrafo con su redacción original.



No habiendo más intervenciones se somete la propuesta a votación, con las correcciones mencionadas, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (6 PSOE, 4 Cs, 4 GM [D^a. Sofía Díaz, D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D^a. Catalina Rodríguez])

VOTOS EN CONTRA: 2 (1 GM [D. Jesús Fernández], 1 No Adscrita [D^a. Lourdes Peraza])

ABSTENCIONES: 4 (3 PP, 1 No Adscrito [D. Sandro Algaba])

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las diez horas y nueve minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.